

QUILMES, - 3 DIC 2007

VISTO el Expediente N° 827-0057/03, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita el pago a la empresa CODECOP S.A., por el servicio de monitoreo de alarmas en la Sede de Florencio Varela.

Que la erogación por el servicio de monitoreo citado, presenta carácter excepcional, y se desprende de la necesidad de contar con la provisión de dicho servicio, y que la misma tendrá vigencia hasta tanto se cuente con la firma adjudicataria que surja del proceso licitatorio que se tramita a través del Expediente N° 827-0286/07.

Que la empresa CODECOP S.A. realizó la instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento de monitoreo electrónico en la Sede Solís durante el mes de Octubre de 2007.

Que a fs. 1519 y 1520 se observan las facturas B N° 0001-00013184 y N° 0001-00013185 respectivamente, por un monto total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 46/100 (\$1.480,46).

Que a fs. 1528 se efectuó la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente al gasto mencionado.

Que por Resolución (CS) N° 325/07, se reemplaza el cálculo de recursos del Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2007, aprobado mediante Resolución (CS) N° 101/07.

Que la presente Resolución se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar el pago por la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 46/100 (\$1.480,46) a favor de la empresa

00890





Universidad
Nacional
de Quilmes

CODECOP S.A., por el servicio de instalación y monitoreo de alarmas en la Sede Solis, correspondientes al mes de Octubre de 2007, según las facturas B N° 0001-00013184 y N° 0001-00013185, respectivamente, obrantes a fs. 1519 y 1520 del Expediente citado en el Visto.

ARTÍCULO 2°: El gasto autorizado en la presente deberá imputarse a Dependencia 02-03, Programa 01.07.00.08, Presupuesto 2007, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 00890

UNQ
ca
M

Arq. Juan Luis Meregá
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES